



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2022-00192-00

Analizada la demanda ejecutiva instaurada por el señor DAVID ALEXANDER CAMELO FALLA en calidad de Administrador del CLUB RESIDENCIAL EL TESORO P.H. a través de apoderado judicial, en contra de GERMÁN AUGUSTO PALACINO VILLANUEVA y CONSTRUCTORA SAOMA SAS, verifica este Juez que no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 2º del artículo 84 del Código General del Proceso, debiéndose inadmitir de acuerdo con el numeral 2º del canón 90 de la misma obra.

Lo anterior, por cuanto no anexó la prueba de la existencia y representación legal de la demandada CONSTRUCTORA SAOMA SAS.

En consecuencia, INADMÍTASE y concédasele a la actora, el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo.

RECONÓZCASE como apoderado judicial del CLUB RESIDENCIAL EL TESORO P.H. al doctor JUAN MANUEL MURCIA EUSSE, en los términos y para los efectos del poder conferido a su favor. Así mismo, téngase como dependiente a MAGDA JANNETH HERNÁNDEZ MONTAÑA para que desarrolle las actividades designadas.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ALVARO DAVID MORENO QUESADA